



SUPERINTENDENCIA
VALORES Y SEGUROS

MEMORIA ANUAL 2012

ÍNDICE

| | | |
|---|---|--------------|
| • | Mensaje del Superintendente | 3- 7 |
| • | La SVS, Misión, Valores, Objetivos Estratégicos | 8 |
| • | Principales funciones de la SVS y total entidades fiscalizadas | 9 |
| • | Breve reseña histórica | 10 |
| • | Superintendentes | 11 |
| • | Organización | 12 |
| • | Dotación | 12-13 |
| • | Estructura Interna de la SVS | 14 |
| • | Organigrama | 15 |
| • | Áreas transversales dependientes del Comité Directivo | 16-17 |
| • | Áreas Transversales de Apoyo a la Gestión | 17-18 |
| • | Área de Valores | 19-20 |
| • | Área de Seguros | 21-22 |
| • | Gestión 2012 | 23-38 |
| • | Desafíos para el 2013 | 39-42 |

Mensaje del Superintendente Fernando Coloma Correa

Tengo el agrado de presentar ante ustedes la Memoria Institucional de la Superintendencia de Valores y Seguros (SVS) correspondiente a la gestión 2012, en la que se reúnen las principales iniciativas emprendidas por esta entidad a fin de cumplir con su mandato de regulación y fiscalización de los mercados de valores y seguros, y se plantean los desafíos que se avizoran para el ejercicio 2013.

Cuatro ejes subyacen la labor que ha desarrollado nuestra Superintendencia en estos años: más eficiencia, mayor competitividad, mejores estándares y más transparencia e información para los mercados. Consideramos que estos lineamientos son fundamentales para el desarrollo del mercado financiero y, por ende, para el desarrollo y crecimiento de nuestra economía.

En el ámbito regulatorio, durante 2012 la SVS participó en la tramitación legislativa de distintos proyectos de Ley, entre los que destacan el de Supervisión Basada en Riesgos (SBR) para la industria aseguradora, la Regulación del Contrato de Seguros del Código de Comercio y la Ley Única de Fondos.

A ello se suma la activa colaboración en un proyecto de Ley que busca dotar de mayor autonomía a la SVS, modificando entre otros aspectos, su estructura de gobierno corporativo a fin de constituir una Comisión de Valores y Seguros. Este proyecto, que es liderado por el Ministerio de Hacienda, creemos será un aporte, tanto para el perfeccionamiento institucional de la SVS, como para los desafíos actuales y futuros que tienen los mercados bajo su supervisión.

Igualmente, y en virtud de recientes modificaciones legales, participamos en la tramitación legislativa que permitió modificar una serie de reglamentos: Reglamento de Sociedades Anónimas, Auxiliares de Comercio de Seguros (procedimiento de liquidación de siniestros, DS de Hda. N°1055), Sistema de Consulta de Seguros (Ley 20.555), Decreto Supremo Comisiones Asesores Previsionales

Dentro de los avances y cambios regulatorios impulsados durante 2012, y con el objetivo de propiciar el desarrollo de los mercados, la SVS emitió nuevas normas, entre las que se encuentran la nueva norma NCG 327, que promueve la figura del market maker y que establece los requisitos para que un valor sea considerado de presencia bursátil, y la norma NCG 336, que establece las reglas para la realización de ofertas privadas de valores en nuestro país y que no constituyan oferta pública, lo cual otorga certeza jurídica a un ámbito que se encontraba difuso, y que permite además, promover nuevas posibilidades de negocios a los agentes interesados, así como facilitar el financiamiento a las Pymes.

Igualmente, y en la búsqueda de dotar de más eficiencia a los mercados, se está emitirán normas que modernizan los requisitos que se deberán cumplir para hacer oferta pública de valores extranjeros en Chile, otra que establece tipos de ofertas de valores públicas que podrán ser eximidas del requisito de inscripción, así como una que unifica, simplifica y flexibiliza, los requisitos para intermediarios y administradoras sobre la actividad de administración de carteras de terceros.

A esto se suma la aprobación de la regulación bursátil para el proceso de acreditación de conocimientos de los intermediarios de valores, exigido por la SVS a partir de la NCG 295 de noviembre de 2010, y el monitoreo de su puesta en marcha en octubre de 2012. Este proceso de acreditación busca elevar los estándares de idoneidad de los intermediarios de valores, equiparándonos a estándares internacionales y fortaleciendo el mercado de capitales, al entregar más información y seguridad a todos los inversionistas.

Siguiendo con la búsqueda de mejorar los estándares de información y transparencia de los mercados, la SVS emitió el Oficio Circular 718 que precisa el rol que corresponde a las juntas de accionistas al momento de elegir la empresa auditora de sus respectivas sociedades, para lo cual el directorio deberá proponer y fundamentar, ante la junta, las opciones propuestas (Ley 20.382). A esta iniciativa se suman las normas que permiten a las sociedades emisoras de valores (NCG 332) y administradoras de fondos de inversión (Circular 2.066), publicar sus estados financieros en portales de internet y no sólo en medios impresos (Ley 20.555)

Asimismo, una de las iniciativas en las que se trabajó intensamente durante el año fue en la publicación, para comentarios y posterior emisión, de la NCG 341, que obliga a las sociedades anónimas abiertas a informar respecto las prácticas de gobierno corporativo con las que cuentan. El objetivo de esta norma es proveer al mercado de más y mejor información respecto de las prácticas de gobierno corporativo con que cuentan las sociedades anónimas abiertas, lo cual estamos seguros, contribuirá a fortalecer la autorregulación de las propias sociedades.

Esta información, permitirá a los diversos actores del mercado conocer y evaluar cómo las sociedades anónimas abiertas están abordando distintos aspectos relacionados con el funcionamiento del directorio; la relación entre la sociedad, los accionistas y el público en general; la sustitución y compensación de ejecutivos principales, y las políticas y procedimientos de control interno y gestión de riesgos aplicados en la sociedad. Adicionalmente, las sociedades pueden informar respecto a otras prácticas de gobierno corporativo que ellas hayan adoptado.

Durante 2013 seguiremos trabajando en la línea de mejorar la calidad de la información que se entrega al mercado por parte de los emisores, para lo cual se realizarán modificaciones a la NCG 30, con el objeto de dar mayor claridad respecto de procedimientos y exigencias de información, así como a otorgar mayores facilidades para el envío y acceso a información proporcionada por dichas sociedades.

Otro de los esfuerzos importantes realizados por la SVS en 2012, y que forma parte de los perfeccionamientos impulsados por esta Superintendencia a raíz de la experiencia del terremoto del 27 de febrero de 2010, fue la implementación de la Ley 20.552, que obliga a la licitación de seguros asociados a créditos hipotecarios, y que ha tenido como resultado una baja significativa en el precio de este tipo de seguros.

Para este proyecto se emitió la norma NCG 330, conjuntamente con la Superintendencia de Bancos e Instituciones Financieras (SBIF), que regula la contratación individual y colectiva de los seguros asociados a créditos hipotecarios; las condiciones mínimas que deberán contemplar las bases de licitación de dichos seguros, y la información mínima que las

entidades crediticias, corredores de seguros y aseguradoras deberán proporcionar a los deudores asegurados respecto a la cobertura del seguro contratado y a su forma de operar en caso de siniestro.

Asimismo, la SVS emitió una normativa adicional sobre las condiciones y coberturas mínimas que deberán contemplar los seguros asociados a créditos hipotecarios que deberán ser licitados, tanto para aquellos contratados directamente por el deudor como los contratados por la entidad crediticia por cuenta de éste.

Como resultado de esta iniciativa, el total de las licitaciones realizadas entre julio de 2012 a mayo de 2013, permitieron reducir los precios de los seguros de desgravamen en un promedio de 60,8%, en tanto que se observó una disminución de 33,3% en promedio, en los seguros de incendio y sismo, lo cual benefició directamente a más de 900 mil deudores hipotecarios.

En cuanto a supervisión, la SVS ha trabajado intensamente en la implementación del modelo de Supervisión Basada en Riesgos (SBR), para lo cual se ha avanzado en la creación de una metodología que determine el Capital Basado en Riesgo de las compañías aseguradoras, que fue presentada para comentarios del mercado en enero 2013. Posteriormente, se realizará el primer ejercicio de impacto cuantitativo de dicha metodología sobre el capital requerido de las compañías de seguros. Los pasos siguientes son la calibración de la fórmula estándar de capital al incorporar los comentarios del mercado y la emisión de un segundo documento metodológico de la fórmula estándar de capital basado en riesgo para el primer trimestre del 2014, así como la realización de un segundo ejercicio de impacto para la segunda mitad del mismo año.

Otro de los avances significativos desarrollados en el mercado asegurador, en materia de protección e información a los asegurados, fue la implementación a través de la NCG 342, del Sistema de Consultas de Seguros (SICS), el cual entrega de manera sencilla y rápida, toda la información referente a los seguros contratados por una persona, o en los que es beneficiaria, permitiendo que los consultantes tomar conocimiento de sus seguros y que puedan hacer un buen uso de éstos.

Para ello, la Superintendencia desarrolló el sitio web www.conocetuseguro.cl, a través del cual las personas pueden obtener, de manera sencilla y en un plazo máximo de 30 días, toda la información referente a los seguros contratados o en los que se es beneficiario o legítimo interesado.

A esto se suman dos importantes y ambiciosas iniciativas destinadas a mejorar la protección e información a inversionistas y asegurados: la creación de dos nuevos portales en internet, uno de Educación Financiera www.svs.cl/educa, y otro para la realización de Servicios y Trámites ciudadanos, www.svs.cl/mascerca. El primero presenta, de manera sencilla y didáctica, información respecto a los mercados que fiscaliza la SVS, mientras que en el segundo, se encuentran todos los trámites y servicios de carácter ciudadano que tiene esta Superintendencia, incluyendo dos nuevas modalidades: el reclamo online y el seguimiento del estado de trámite a través de internet.

Esperamos que estos dos nuevos portales acerquen la SVS a las personas y sean un aporte efectivo para la educación financiera de las personas, tarea en la que esta Superintendencia está fuertemente comprometida.

Quiero destacar además que a partir de 2012 se encuentran en pleno funcionamiento tres nuevas áreas al interior de esta Superintendencia: Área de Control de Empresas Auditoras; División Análisis Financiero Sectorial y División de Riesgos de Seguros. Ellas permitirán a la SVS hacer más eficiente el monitoreo de la gestión de las auditoras externas y clasificadoras de riesgo, así como los riesgos de las compañías aseguradoras, permitiendo tener una visión más completa y analítica tanto financiera como económica sobre los sectores de la economía a los que pertenecen nuestros fiscalizados.

Como podrán ver en la última parte de esta memoria, durante 2013 seguimos trabajando en los cuatro ejes que delinear nuestro actuar: dotar de más eficiencia, mayor competitividad, mejores estándares y más transparencia e información, a los mercados de valores y seguros.

En el ámbito de seguros, se ha mantenido el foco en la modernización del sistema de supervisión de solvencia de las aseguradoras, desde uno basado en normas a uno basado en riesgos. Igualmente, se está trabajando en la implementación de los cambios introducidos en el Contrato de Seguro, tras la modificación del Código de Comercio, y se han estudiado distintas alternativas, como la de renta vitalicia variable y otras opciones que permitan complementar pensiones, como las hipotecas revertidas.

En el ámbito de valores, avanzaremos en promover a Chile como plataforma de inversiones, para lo cual seguiremos trabajando en la agenda conjunta del Mercado Integrado Latinoamericano, adicionalmente se avanzará en materia de regulación de conflictos de interés, recomendaciones de inversión y perfil del cliente en los intermediarios de valores y corredores de productos, y en el análisis de nuevas formas de acceso a financiamiento por parte de las Pymes.

A nivel institucional continuaremos colaborando con el Ministerio de Hacienda en la tramitación de los distintos proyectos de Ley que encabeza dicha cartera, y con especial interés seguiremos el referido a transformar la SVS en una Comisión de Valores y Seguros.

En la misma línea, continuaremos trabajando con el Comité de Estabilidad Financiera (CEF), instancia que busca velar por la estabilidad financiera a través del intercambio de información y cooperación en la supervisión y vigilancia financieras, y con el Comité de Superintendentes, en aspectos tales como la Supervisión Financiera de Conglomerados y la educación financiera.

Es muy difícil resumir en una memoria como ésta todas las iniciativas, proyectos y normas realizadas en un año, y es prácticamente imposible dar cuenta de la labor cotidiana que realizan todos quienes integramos la SVS. Por ello quiero destacar y agradecer el compromiso y trabajo de todos los funcionarios de esta Superintendencia, e invitarles a revisar en esta memoria, los hitos principales de lo que fue el ejercicio 2012.

Finalmente, quiero terminar destacando especialmente el compromiso y trabajo de todos los funcionarios de esta Superintendencia, que se ve reflejado nuevamente en el

cumplimiento satisfactorio de las Metas de Eficiencia Institucional comprometidas para el año 2012 y en las obligaciones de transparencia activa emanadas de la Ley de Acceso a la Información Pública.

FERNANDO COLOMA CORREA
Superintendente de Valores y Seguros

La Superintendencia de Valores y Seguros (SVS) es una institución autónoma, con personalidad jurídica y patrimonio propio, que se relaciona con el Gobierno a través del Ministerio de Hacienda.

Tiene por objeto la superior fiscalización de las actividades y entidades que participan de los mercados de valores y de seguros en Chile. Así, a la SVS le corresponde velar porque las personas o instituciones supervisadas, desde su iniciación hasta el término de su liquidación, cumplan con las leyes, reglamentos, estatutos y otras disposiciones que rijan el funcionamiento de estos mercados.

MISIÓN

Contribuir al desarrollo de los mercados de valores y seguros mediante una regulación y una fiscalización eficientes, que faciliten la participación de los agentes de mercado y que promuevan el cuidado de la fe pública y el resguardo de los derechos de inversionistas y asegurados.

VALORES:

La gestión de la Superintendencia de Valores y Seguros, tiene como principios orientadores la Integridad, Excelencia, Compromiso y Ecuanimidad.

OBJETIVOS ESTRATÉGICOS DE LA SVS

- Reducir la brecha entre los estándares de regulación y de supervisión locales y los estándares internacionales aceptados, mediante la promulgación de normas, la participación activa en propuestas de cambios legales y la adopción de modelos de supervisión adecuados.
- Promover que los supervisados implementen mecanismos eficientes de gestión de riesgos que les permitan cumplir exigencias normativas, en materia de solvencia y/o conducta de mercado. Ello se propiciará mediante la aplicación de una regulación y una supervisión efectivas.
- Reducir la asimetría de información para que los inversionistas, asegurados y público en general puedan tomar decisiones informadas. Para ello se requerirá al supervisado el mejoramiento continuo de sus sistemas de gestión y la difusión de la información relevante.
- Contribuir al fortalecimiento de la fe pública en los mercados de valores y seguros, mediante el mejoramiento continuo de los procesos de detección de infracciones, así como de los procedimientos investigativos y sancionatorios, en términos de su agilidad y oportunidad, sin menoscabo del debido proceso.
- Mejorar el conocimiento que inversionistas y asegurados tienen de sus derechos, mediante un perfeccionamiento de los contenidos y medios de difusión, así como de fortalecimiento en la atención de consultas y reclamos.

PRINCIPALES FUNCIONES DE LA SVS

Para cumplir con sus objetivos estratégicos y de acuerdo al artículo 4º de su ley orgánica, la Superintendencia desarrolla entre otras, las siguientes funciones principales, sin perjuicio de otras establecidas por dicho estatuto y otras leyes reguladoras del mercado:

Función Supervisora: Corresponde al control y vigilancia que realiza la Superintendencia de Valores y Seguros del cumplimiento de las normas legales, reglamentarias y administrativas por parte de sus fiscalizados.

Función Normativa: Corresponde a la capacidad que tiene la Superintendencia de Valores y Seguros de efectuar una función reguladora, mediante la dictación de normas o instrucciones para el mercado y las entidades que lo integran. Es decir, establecer el marco regulatorio para el mercado.

Función de Exigencia de Cumplimiento de La Ley: Corresponde a la facultad de la Superintendencia de Valores y Seguros de exigir el cumplimiento de la ley y del marco regulatorio, basándose en los antecedentes emanados de la supervisión y de investigaciones ad-hoc.

Función de Desarrollo y Promoción de los Mercados: Corresponde a la capacidad que posee la Superintendencia de Valores y Seguros de promover diversas iniciativas para el desarrollo del mercado, por medio de la elaboración y colaboración para la creación de nuevos productos e instrumentos de regulación, así como la posterior difusión de los mismos.

TOTAL DE ENTIDADES FISCALIZADAS POR LA SVS

| | | | |
|---|-------|---|-------|
| Emisores de valores | 375 | Sociedades Administradoras Generales de Fondos (AGF) | 25 |
| Sociedades securitizadoras | 10 | Sociedades Administradoras de Fondos de Inversión (AFI) | 11 |
| Bolsas de Valores | 3 | Sociedades Administradoras Fondos Inversión Capital Extranjero (AFICE) | 1 |
| Corredores de bolsas | 46 | Sociedades Administradoras Fondos para la Vivienda (AFV) | 2 |
| Agentes de valores | 14 | Sociedad Administradora del Fondo para la Bonificación por Retiro (AFBR) | 1 |
| Bolsa de Productos Agropecuarios | 1 | Fondo Solidario de Crédito Universitario (número de fondos) | 25 |
| Corredores de Bolsa de Productos | 10 | Empresas de Auditoría Externa | 72 |
| Empresas Depositarias de Valores | 1 | Audidores Externos | 668 |
| Sociedad Administradora de Sistemas de Compensación y Liquidación | 1 | Clasificadoras de riesgo | 4 |
| Fondos Mutuos (FM) | 508 | Entidades Informantes (Concesionarias, Casinos, Sanitarias, etc) | 230 |
| Fondos de Inversión (FI) | 90 | Organizaciones Deportivas Profesional (ODP) | 43 |
| Fondos de Inversión de Capital Extranjero (FICE - FICER) | 8 | Empresas públicas (no incluye emisoras de valores ni entidades informantes) | 12 |
| Fondos para la Vivienda (FV) | 8 | Sociedades afectas al impuesto esp. a la act.minera | 31 |
| Fondo para la bonificación por retiro | 1 | Entidades Certificadoras de Modelos de Prevención de Delitos | 19 |
| Patrimonios separados de securitización | 47 | Agentes de Venta de Rentas Vitalicias | 1.663 |
| Compañías de Seguros Generales | 22 | Administradores de Mutuos Hipotecarios | 12 |
| Compañías de Seguros de Vida | 31 | SCOMP | 1 |
| Compañías de Seguros de Crédito | 6 | Asesores Previsionales | 541 |
| Compañías de Reaseguro Nacionales | 1 | Sociedad Administradora de Recursos de Terceros | 1 |
| Corredores de Seguros | 2.276 | Entidades inscritas bajo NCG 197 (cias. y corredores extranjeros) | 6 |
| Reaseguradores Extranjeros | 133 | Cajas de Compensación de Asignación Familiar | 3 |
| Corredores de Reaseguros | 59 | | |
| Liquidadores | 218 | | |

Al 31 de diciembre de 2012 el total de entidades fiscalizadas alcanzaba los 7.240.

BREVE RESEÑA HISTÓRICA DE LA SUPERINTENDENCIA DE VALORES Y SEGUROS DE CHILE

1865

Se dispone en el Código de Comercio una forma de supervisión de las Sociedades Anónimas, que en su artículo 436 permite al Presidente de La República nombrar un comisario que vigile las operaciones de los administradores y dé cuenta de la inejecución o infracción de los estatutos.

1904

La ley N°1.712 reglamentó el funcionamiento de las Compañías de Seguros, las que estaban sujetas a la designación de “inspectores de oficinas fiscales para que vigilen las operaciones, libros y cuentas de las compañías nacionales y agencias de compañías extranjeras”.

1924

Mediante el D.L. N°93 se reglamentan las operaciones de Bolsa. Donde se establece la existencia de un inspector en Santiago y otro en Valparaíso. El mismo año se complementó el régimen legal de las sociedades anónimas, a través del D.L. N° 158, en especial respecto de la responsabilidad de los organizadores que invitaban al público a suscribir acciones y a la de los peritos técnicos que las informaban; y por último, creó la Inspección de Sociedades Anónimas.

1927

La Ley N° 4.228 deroga la Ley N°1.712 y crea la Superintendencia de Compañías de Seguros.

1928

La Ley N°4.404 funda la Inspección General de Sociedades Anónimas y Operaciones Bursátiles.

1931

Por medio del D.L. N° 251 se fusionaron los dos organismos, bajo el nombre de Superintendencia de Sociedades Anónimas, Compañías de Seguros y Bolsas de Comercio.

1980

Mediante el D.L. N° 2.538, se establece la creación definitiva de la Superintendencia de Valores y Seguros.

SUPERINTENDENTES DE VALORES Y SEGUROS

1931 – 2012

Luis Merino Lizana

1931 -- 1952

Julio Chaná Cariola

1952 -- 1962

Mario Lizana Bravo

1962 -- 1964



José Florencio Guzmán

1964 --1970

Joaquín Morales A.

14/01/1971 -- 28/11/1972



Olaf Liendo Silva

1972 --1973



Luis Merino Espiñeira

1973 -- 1976

Alberto Guzmán Valenzuela

1976 -- 1978



Arsenio Molina Alcalde

1978 -- 1982



Felipe Lamarca Claro

1982 -- 1983



**Fernando Alvarado
Elissetche**

1983 -- 1990



Hugo Lavados Montes

1990 -- 1994



Daniel Yarur Elsaca

1994 -- 2000



Álvaro Clarke de la Cerda

2000 -- 2003



Alejandro Ferreiro Yazigi

2003 -- 2006



Alberto Etchegaray de la Cerda

2006 -- 2007



Guillermo Larraín Ríos

2007 -- 2010



Fernando Coloma Correa

11/03/2010

ORGANIZACIÓN

La Superintendencia de Valores y Seguros (SVS) es una institución autónoma, con personalidad jurídica y patrimonio propio, que se relaciona con el Gobierno a través del Ministerio de Hacienda. Tiene por objeto la superior fiscalización de las actividades y entidades que participan de los mercados de valores y de seguros en Chile. Así, a la SVS le corresponde velar porque las personas o instituciones supervisadas, desde su iniciación hasta el término de su liquidación, cumplan con las leyes, reglamentos, estatutos y otras disposiciones que rijan el funcionamiento de estos mercados.

La Ley Orgánica de la Superintendencia de Valores y Seguros (SVS), D.L. N° 3.538 de 1980, establece que su jefe superior es el Superintendente de Valores y Seguros quien tiene su representación legal, judicial y extrajudicial, y es nombrado por el Presidente de la República.

La Superintendencia está estructurada en una Intendencia de Valores, una Intendencia de Seguros y de sus respectivas Fiscalías. Cuenta con un Comité Directivo presidido por el Superintendente e integrado por los Intendentes y Fiscales, y Áreas transversales de apoyo a su gestión.

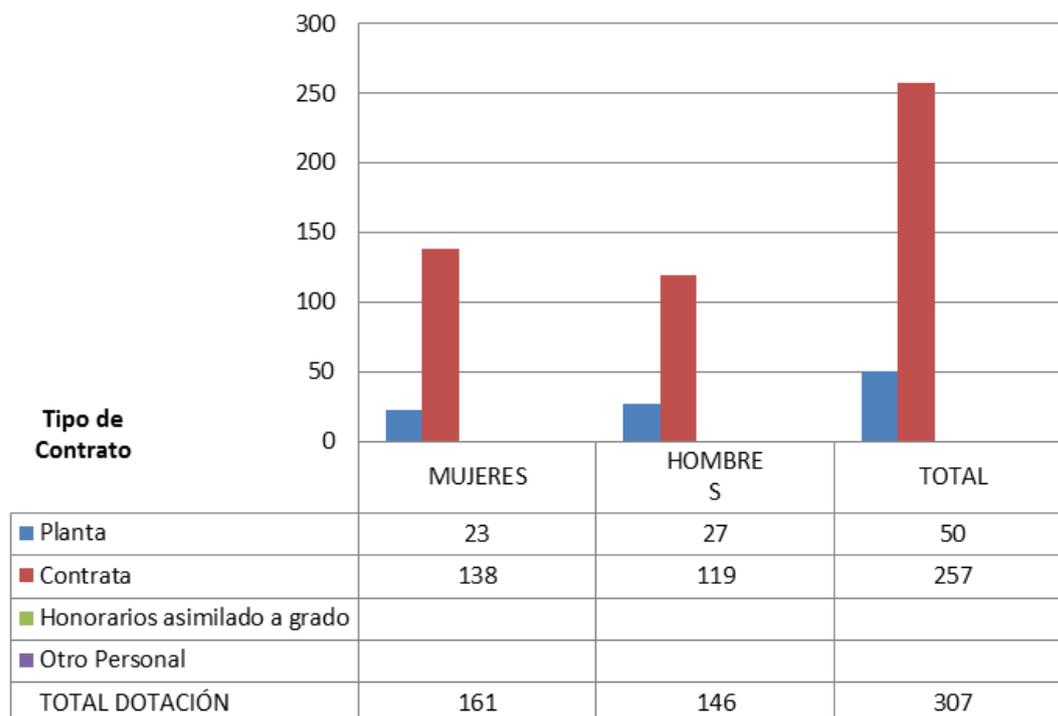
DOTACIÓN DE PERSONAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 2012

Esta Superintendencia cuenta con una dotación de personal de 307 funcionarios, de los cuales el 85% corresponde a profesionales. El 47,6% de los funcionarios son hombres y el 52,4%, mujeres. Su promedio de edad es de 43 años y el promedio de antigüedad es de 12 años.

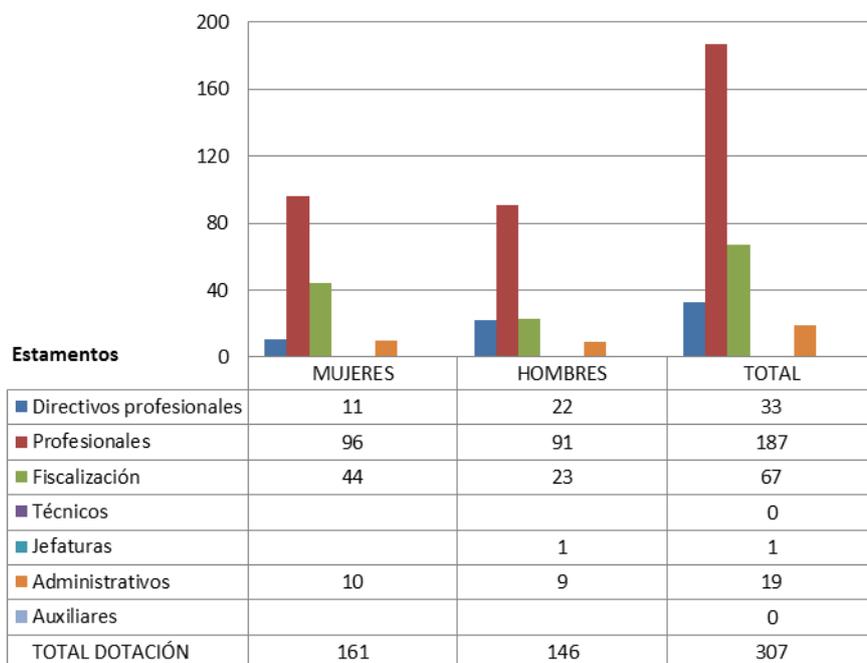
| | |
|------------------------------------|----------------|
| Porcentaje de Profesionales | 85% |
| Promedio de Edad | 43 |
| Promedio de Antigüedad | 12 años |
| % Mujeres | 52,40% |
| % Hombres | 47,60% |

| | |
|--|------------|
| Ingenieros Comerciales | 71 |
| Contadores Auditores y Contadores Generales | 57 |
| Otras Profesiones | 43 |
| Abogados | 30 |
| Sin profesión | 26 |
| Secretarias | 20 |
| Ingenieros Civiles | 19 |
| Contador Auditor e Ingeniero en Información y Control de Gestión | 13 |
| Ingenieros en Computación e Informática | 11 |
| Ingenieros en Información y Control de Gestión | 10 |
| Ingeniero Comercial y Contador Auditor | 7 |
| TOTAL | 307 |

Dotación Efectiva año 2012 por tipo de Contrato (mujeres y hombres)



► Dotación Efectiva año 2012 por Estamento (mujeres y hombres)



ESTRUCTURA INTERNA DE LA SVS

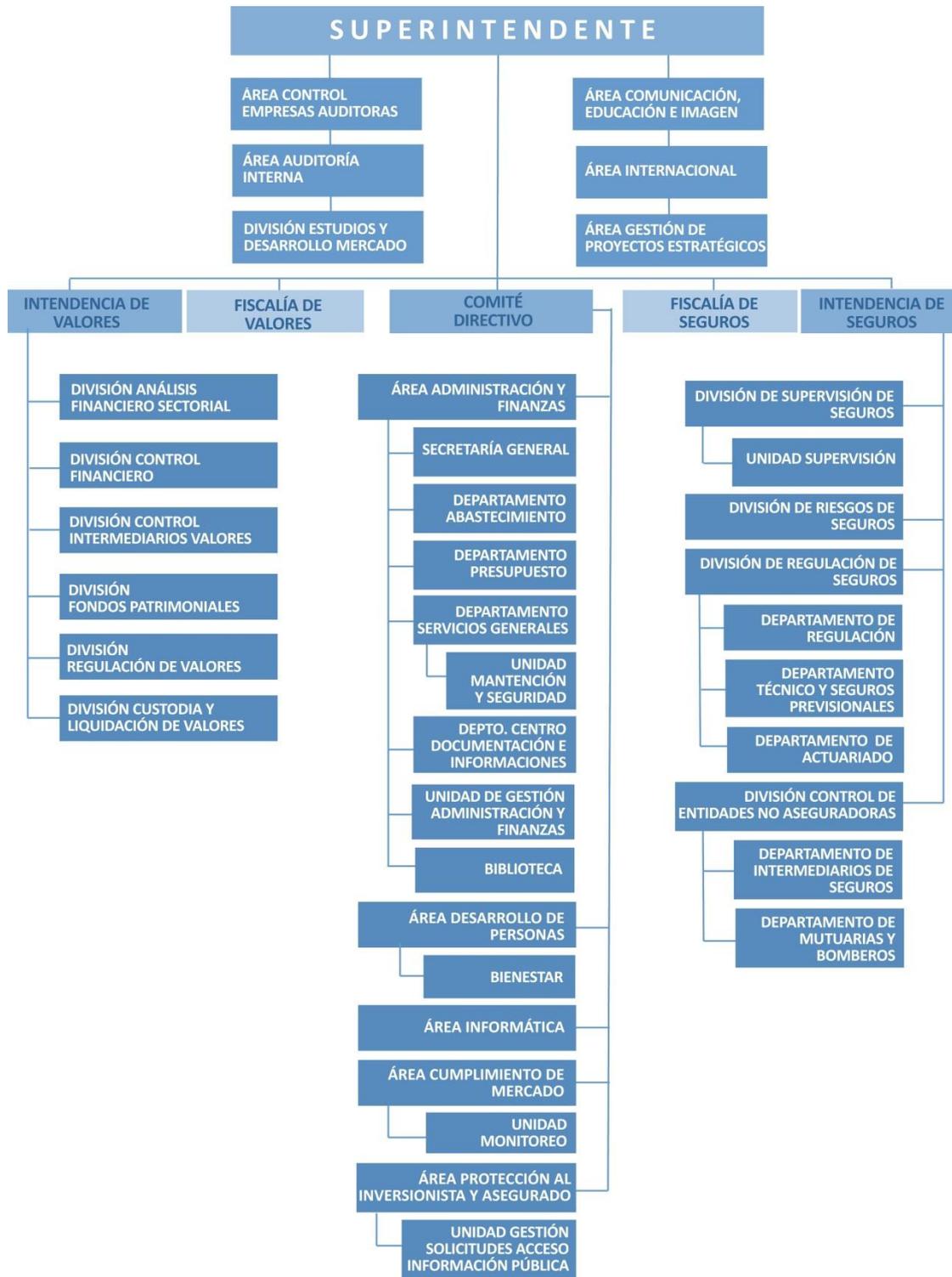
La Superintendencia está estructurada en tres grandes áreas:



PRINCIPALES AUTORIDADES

| Cargo | Nombre |
|-----------------------|---------------------------|
| Superintendente | Sr. Fernando Coloma C. |
| Intendente de Valores | Sr. Hernán López B. |
| Intendente de Seguros | Sr. Osvaldo Macías M. |
| Fiscal de Valores | Sr. Armando Massarente S. |
| Fiscal de Seguros | Sr. Gonzalo Zaldivar O. |

ORGANIGRAMA SVS



ÁREAS TRANSVERSALES DEPENDIENTES DEL COMITÉ DIRECTIVO

El **Comité Directivo** está encabezado por el Superintendente de Valores y Seguros y lo integran los Intendentes y Fiscales de Valores y Seguros. Este cuerpo colegiado se constituyó a contar de agosto de 2009 como instancia formal para analizar temas institucionales. A éste comité le reportan directamente las siguientes áreas.

▶ **ÁREA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS**

Esta área asesora respecto a las materias de índole financiera y presupuestaria de la Superintendencia, así como la elaboración de informes de gestión interna. Igualmente, está a cargo de la oportuna y eficiente prestación de servicios, procesos y procedimientos administrativos institucionales. Tiene la función de apoyar a esta Institución en materias de gestión de riesgos institucional y de fiscalización relativos al riesgo operacional y tecnológico. Bajo su dependencia se encuentran: Secretaría General; Departamento de Presupuesto; Departamento de Servicios Generales; Unidad de Gestión y Riesgo Tecnológico y Biblioteca.

▶ **ÁREA DE DESARROLLO DE PERSONAS**

Entre sus principales funciones está elaborar, coordinar y ejecutar políticas sobre reclutamiento, selección, contratación, inducción, desarrollo y capacitación de los funcionarios; proponer, desarrollar, coordinar y ejecutar los procedimientos que hagan efectivas estas políticas, administrando los procesos relacionados con la vida funcionaria; coordinar la ejecución y evaluar, el desarrollo del Sistema de Calificación del personal y diagnosticar las necesidades del servicio en el área de capacitación, elaborando y administrando los planes que en esa materia se establezcan.

De esta Área depende el Servicio de Bienestar.

▶ **ÁREA INFORMÁTICA**

Sus principales funciones son analizar, diseñar, programar, construir y mantener los sistemas informáticos establecidos para el desarrollo y asignados por el Comité Informático del Servicio; canalizar el intercambio de antecedentes a través de medios electrónicos con organismos públicos o privados, sean estos nacionales o internacionales y desarrollar los sistemas de información administrativos que sean necesarios para el óptimo funcionamiento de la Superintendencia.

▶ **ÁREA DE CUMPLIMIENTO DE MERCADO (ACME)**

Esta área tiene a su cargo la ejecución y coordinación de la política de investigación y persecución de las conductas calificadas como abusos de mercado, como por ejemplo: información privilegiada, manipulación de mercados, y fraudes financieros o contables.

Esta área es responsable de los aspectos sancionatorios referentes a todas las entidades fiscalizadas por la SVS.

De esta área depende la Unidad de Monitoreo.

► **ÁREA DE PROTECCIÓN AL INVERSIONISTA Y ASEGURADO (APIA)**

Su función es ejecutar y coordinar la política de protección de los derechos de los inversionistas y asegurados u otros legítimos interesados, velando por la aplicación y cumplimiento por parte de los fiscalizados de las normas legales, reglamentarias y administrativas que rigen estas materias.

Esta área trabaja en la resolución de las quejas y reclamaciones de los inversionistas y los asegurados, y actúa coordinadamente con las fiscalías de valores y seguros, las diferentes áreas técnicas y el Área de Cumplimiento de Mercado.

Tiene a su cargo la Unidad de Gestión de Solicitudes de Acceso a la Información Pública, la que gestiona las solicitudes de acceso a la información pública de acuerdo al artículo 12 de la Ley N° 20.285 de Transparencia, ingresadas a través de internet o por presentaciones realizadas a través de la Oficina de Partes.

ÁREAS TRANSVERSALES DE APOYO A LA GESTIÓN

Las áreas transversales de apoyo a la gestión cumplen objetivos específicos y transversales de apoyo a la labor que realiza la SVS y reportan directamente al Superintendente. El objetivo general de estas áreas es:

- Promover el trabajo transversal, tanto en la Intendencia de Valores como en la de Seguros, constituyendo equipos de trabajo instrumentales al desarrollo de proyectos definidos, con responsabilidades y plazos claros.
- Formalizar procedimientos internos ya existentes pero asignando de forma más eficiente las responsabilidades y dependencias que corresponden.
- Potenciar la calidad de la información que entrega la SVS a sus diferentes públicos.
- Fortalecer a la institución y responder a los crecientes desafíos internos, así como de los estándares exigidos por la integración de Chile y la SVS a diversos foros internacionales.

Estas áreas son las siguientes:

► **ÁREA CONTROL DE EMPRESAS AUDITORAS**

Creada en 2012, depende directamente del Superintendente y reporta a un comité, conformado por el Superintendente, Intendente de Valores e Intendente de Seguros de la Institución, que se reúne periódicamente para establecer su plan de trabajo y seguimiento. Esta Área tiene como funciones la supervisión y control de las actividades y del rol de las empresas de auditoría externa supervisadas por la Superintendencia conforme lo dispuesto en el título XXVIII de la Ley N°18.045 de Mercado de Valores.

► **ÁREA DE GESTIÓN DE PROYECTOS ESTRATÉGICOS**

Su rol es gestionar el desarrollo de proyectos transversales de importancia para la Institución y aquellos que se realicen en conjunto con otras instituciones, entre ellos, la discusión y análisis de proyectos de ley.

▶ **ÁREA DE COMUNICACIÓN, EDUCACIÓN E IMAGEN INSTITUCIONAL**

Tiene como objetivos y funciones principales el planificar, dirigir, ejecutar, coordinar y supervisar todas las actividades de difusión y comunicación, tanto externa como interna de la Superintendencia; generar y coordinar las actividades de difusión y educación financiera que desarrolle la institución, así como el desarrollo y gestión de los portales en internet que tiene la SVS.

▶ **ÁREA INTERNACIONAL**

Su objetivo es coordinar la agenda internacional de la SVS, fortalecer la presencia de esta institución en las organizaciones internacionales que integra y proporcionar insumos para proyectos específicos a nivel local, dando la visión de las experiencias comparadas.

▶ **UNIDAD DE CONTRALORÍA INTERNA**

Su misión es otorgar apoyo a la máxima autoridad del Servicio mediante una estrategia preventiva, proponiendo como producto de su acción, políticas, planes, programas y medidas de control para el fortalecimiento de la gestión y para el salvaguardo de los recursos que les han sido asignados.

▶ **ÁREA DE ESTUDIO Y DESARROLLO DE MERCADO**

Le corresponde generar estudios empíricos y material de discusión de naturaleza académica para el análisis de la situación de los mercados regulados por la SVS.

ÁREA DE VALORES

Integrada por la Intendencia de Valores y la Fiscalía de Valores.

INTENDENCIA DE VALORES

El ámbito de acción de esta Intendencia es el mercado de valores y las entidades que participan en él, entre otras: sociedades anónimas, bolsas de valores; fondos patrimoniales y sus respectivas sociedades administradoras; emisores e intermediarios de valores de oferta pública, sociedades clasificadoras de riesgo y auditores.

Está encabezada por un Intendente, que colabora directamente con el Superintendente, quien tiene a su cargo la dirección, coordinación y orientación de todas las divisiones que integran esta intendencia.

Está integrada por seis divisiones:

DIVISIÓN DE REGULACIÓN DE VALORES

La División de Regulación de Valores tiene a cargo la elaboración de la regulación que rige a las entidades del mercado de valores y la aprobación de la reglamentación de las bolsas de valores, bolsas de productos, empresas de depósito y custodia de valores, cámaras de compensación y entidades de contraparte central

DIVISIÓN DE CONTROL FINANCIERO DE VALORES

La División Control Financiero de Valores tiene a cargo la supervisión de la información financiera que deben proporcionar los emisores de valores de oferta pública y sociedades anónimas inscritas en el Registro de Valores a los inversionistas y público en general.

DIVISIÓN DE CONTROL DE INTERMEDIARIOS DE VALORES

La División Control Intermediarios de Valores tiene a cargo la supervisión de las actividades realizadas por las bolsas de valores, bolsas de productos, corredores de bolsa de valores, corredores de bolsas de productos y agentes de valores, contribuyendo de esta manera a la existencia de mercados de valores y productos agropecuarios equitativos, ordenados, competitivos y transparentes.

DIVISIÓN DE ANÁLISIS FINANCIERO SECTORIAL

Esta División, creada en 2012, desarrolla labores de análisis financiero y económico de los diversos sectores en que se desenvuelven las entidades supervisadas por la Intendencia de Valores, así como la supervisión y control de las clasificadoras de riesgo supervisadas por la Superintendencia conforme lo dispuesto en el título XIV de la Ley N°18.045 sobre Mercado de Valores.

DIVISIÓN CONTROL FONDOS PATRIMONIALES

La División Control Fondos Patrimoniales tiene a cargo la supervisión de los fondos mutuos, fondos de inversión, fondos de inversión de capital extranjero y demás fondos de terceros cuya fiscalización recae en la Superintendencia y de sus administradoras.

DIVISIÓN DE CUSTODIA Y LIQUIDACIÓN DE VALORES

La División de Custodia y Liquidación tiene a cargo la supervisión de las empresas de depósito y custodia de valores, de los sistemas de compensación y liquidación de instrumentos financieros y de las administradoras de esos sistemas.

FISCALÍA DE VALORES

La Fiscalía de Valores tiene por función asesorar jurídicamente a la Intendencia de Valores y al Superintendente en las distintas tareas y actividades de regulación y fiscalización realizadas por las unidades del área de valores.

ÁREA DE SEGUROS

El Área de Seguros de la SVS está integrada por la Intendencia y la Fiscalía de Seguros.

INTENDENCIA DE SEGUROS

El ámbito de acción de esta Intendencia es el mercado asegurador, especialmente, las entidades aseguradoras y reaseguradoras, corredores de seguros y reaseguro, agentes de venta de rentas vitalicias de las compañías de seguros, liquidadores de seguros, Sistema de consultas y ofertas de montos de pensión (SCOMP) asesores previsionales y agentes administradores de mutuos hipotecarios endosables.

Está encabezada por un Intendente, que colabora directamente con el Superintendente, quien tiene a su cargo la dirección, coordinación y orientación de todas las divisiones que integran esta intendencia.

Esta Intendencia está integrada por cuatro divisiones:

DIVISIÓN REGULACIÓN DE SEGUROS

A esta división le corresponde velar por la regulación general de los seguros y su adecuación al esquema de Supervisión Basada en Riesgos; desarrollar y actualizar las normativas y procesos de seguros previsionales, y la supervisión de aspectos técnicos de los seguros, tales como depósito de pólizas, SOAP, SCOMP, APV, entre otros; e investigar y apoyar la supervisión referida a reservas técnicas y a temas de índole actuarial. Esta división está integrada por tres departamentos: Actuariado, Regulación, y Técnico y de Seguros Previsionales.

DIVISIÓN DE SUPERVISIÓN DE SEGUROS

Le corresponde principalmente la evaluación global de las compañías de seguros y de los factores específicos que la componen, así como el diseño e implantación de estrategias de supervisión estructuradas a partir de dichas evaluaciones y verificar el cumplimiento de las normas de solvencia de las compañías del mercado. Está integrada por cinco Unidades de Supervisión de compañías de seguros, tres de vida y dos de generales.

DIVISIÓN DE RIESGOS DE SEGUROS

Esta división, creada en 2012, evalúa los riesgos de las compañías y desarrolla las metodologías de evaluación de riesgos necesarias para la aplicación de la matriz de riesgos a las aseguradoras. Le corresponde, también, el seguimiento del sistema de indicadores de alerta temprana, la realización de análisis financiero, económico y técnico sobre la situación de las compañías de seguros y la elaboración de estudios de impacto de cambios en el Sistema de Pensiones sobre las compañías de seguros.

DIVISIÓN CONTROL DE ENTIDADES NO ASEGURADORAS

A esta División le corresponde planificar y ejecutar las políticas y programas de regulación y supervisión de intermediarios de seguros y reaseguros, las actividades de asesoría previsional en conjunto con la Superintendencia de Pensiones; la liquidación de seguros, las actividades de emisión y administración de mutuos hipotecarios endosables, la autorización y pago de beneficios

a Bomberos accidentados en actos de servicio y la actividad de administración de recursos financieros de terceros destinados a la adquisición de bienes muebles, en que participen las administradoras correspondientes. Esta División está integrada por los Departamentos de Intermediarios de Seguros y de Mutuarias y Bomberos.

FISCALÍA DE SEGUROS

La Fiscalía de Seguros tiene por función asesorar jurídicamente a la Intendencia de Seguros y al Superintendente en las distintas tareas y actividades de regulación y fiscalización realizadas por las unidades del área de seguros.

La gestión del periodo 2012 de la SVS podemos estructurarla en 4 grandes ejes: Regulación, Supervisión, Protección a Inversionistas y Asegurados, y Participación en Foros Internacionales.

ÁMBITO REGULATORIO

Avances Legislativos

Durante el año 2012 la SVS participó activamente en distintos proyectos de Ley, apoyando su tramitación legislativa. Ellos son:

- Proyecto de Ley de Supervisión Basada en Riesgos para la industria aseguradora;
- Modificación al Código de Comercio, que introduce modificaciones a los Contratos de Seguros;
- Ley Única de Fondos.

Igualmente, la SVS apoyó en la elaboración del **Proyecto de Ley de Comisión de Valores y Seguros**, que busca cambiar la institucionalidad de esta Superintendencia a objeto de convertirse en una Comisión de Valores y Seguros, siguiendo los mejores estándares y recomendaciones internacionales.

A esto se suma el apoyo realizado en la elaboración y emisión de los siguientes reglamentos:

- Reglamento de Sociedades Anónimas;
- Reglamento de Auxiliares de Comercio de Seguros (procedimiento de liquidación de siniestros);
- Reglamento Sistema de Consulta de Seguros (Ley 20.555);
- Decreto Supremo Comisiones Asesores Previsionales, y
- Reglamento sobre cierre de faenas e instalaciones mineras (Ley 20.551).

Durante el año se implementaron además las modificaciones establecidas por la Ley 20.564, que estableció modificaciones en la distribución y control de transferencias estatales a Bomberos.

Desarrollo de Mercados:

En el ámbito regulatorio se realizaron cambios normativos que tienen como foco el desarrollo de los mercados fiscalizados por esta Superintendencia. Entre las nuevas normas y circulares emitidas destacan:

- NGC 327, que establece los requisitos para que un valor sea considerado de presencia bursátil y promueve figura del market maker;
- NGC 336, que delimita los aspectos relacionados con la realización de ofertas privadas de valores, que no constituyan ofertas públicas, fijando las condiciones bajo las cuales los oferentes, nacionales o extranjeros, pueden realizar ciertas ofertas de valores tales como bonos, efectos de comercio, acciones, cuotas de fondos, entre otros, sin que les sean aplicables las disposiciones que rigen a las ofertas públicas, en tanto se cumplan las condiciones establecidas en la norma.

- Norma que exime de requisitos de inscripción a ciertas ofertas públicas de valores.
- Norma que unifica, simplifica y flexibiliza, los requisitos para intermediarios y administradoras sobre la actividad de administración de carteras de terceros
- Dentro de la agenda de impulso competitivo: movilidad de garantías hipotecarias. Modificación a NCG 136.
- Circular N° 2094 que amplía las alternativas de comercialización del SOAP, a través de nuevos puntos de venta remotos (emitida en enero 2013).
- Modificaciones a la NCG 335 del SCOMP, introduciendo diversos perfeccionamientos operativos.
- Implementación de la Ley 20.552, en lo referente a la **licitación seguros asociados a créditos hipotecarios**.
 - En forma conjunta con la Superintendencia de Bancos e Instituciones Financieras, SBIF, se estableció el marco normativo para la realización de las licitaciones de este tipo de seguros.
 - Emisión de norma que establece las condiciones mínimas que deben tener las pólizas incendio-desgravamen.
 - Revisión y actualización de las pólizas de incendio, terremoto y desgravamen.

Durante 2012 se realizaron 37 licitaciones, que tuvieron como resultado que los precios promedio de los seguros de desgravamen disminuyeron en 59%, y en 24%, los seguros de incendio y sismo.

Mejor Información

Igualmente, se emitieron normas que tienen como foco el perfeccionamiento de la información que las entidades fiscalizadas deben entregar a los inversionistas, asegurados y público en general, a fin de que éstos puedan tomar decisiones informadas.

- Oficio Circular 718: precisa rol que corresponde a las juntas de accionistas en la elección de la empresa auditora. El directorio debe proponer y fundamentar ante la junta las opciones presentadas (Ley 20.382).
- Nueva normativa que permite a las sociedades emisoras de valores (NCG 332) y a las administradoras de fondos de inversión (Circular 2.066), publicar sus estados financieros en portales de internet y no sólo en medios impresos (Ley 20.555).
- NCG 341 de difusión de información respecto de las prácticas de gobierno corporativo adoptadas por las sociedades anónimas abiertas.

- Aprobación de regulación bursátil para el proceso de acreditación de conocimientos de intermediación de valores y monitoreo de su puesta en marcha (Inicio: Octubre del 2012 y término: Septiembre 2013).
- NCG 342 que reglamenta la forma en que opera el Sistema de Consultas de Seguros (SICS).
- IFRS: Implementación en la industria aseguradora a Estados Financieros 2012.
- Modificación a la NCG 30 (en trámite post consulta), a fin de perfeccionarlos requisitos de información aplicables a las ofertas públicas de valores: establece un mayor detalle a proporcionar respecto de ciertos requisitos de información relativos a la administración y propiedad del emisor, de sus negocios y factores de riesgo, así como a mayor facilidad en el envío de información que aún se realiza por papel, a través de medios electrónicos.
- Circular N° 2082 que perfecciona los requisitos de información aplicables a la comercialización de cuotas de fondos mutuos.

Impulsando la Autorregulación

Otro de los énfasis que revela la SVS en su actuar regulador es el de favorecer y propiciar la autorregulación por parte de los distintos actores privados, en orden a observar de manera activa y crítica sus procedimientos y resultados.

Par ello, la SVS ha continuado propiciando el desarrollo de estas prácticas, por parte de las entidades fiscalizadas desarrollando iniciativas dentro de las que se cuentan las medidas de autorregulación en la venta de seguros comercializados a través del retail (Comité de Retail Financiero), y la organización, conjuntamente con Icare, del Segundo Encuentro de Directores y miembros de Centros de Gobiernos Corporativos, cuyos resultados aportaron a la discusión para la elaboración de NCG 341.

ÁMBITO DE SUPERVISIÓN

Mejoras a estándares de gestión de riesgo

La SVS ha continuado avanzando en la adopción de un enfoque de Supervisión Basada en Riesgos (SBR) tanto para las compañías de seguros, intermediarios de valores y administradoras de fondos. Cabe destacar que en el caso del mercado asegurador, este proceso será acompañado a futuro, por las disposiciones que establezca la Ley de Supervisión Basada en Riesgos, actualmente en trámite legislativo en el Congreso.

Dentro de este foco de gestión, durante 2012 la SVS se abocó a:

- Preparación de Metodología para determinar el Capital Basado en Riesgo de las Compañías Aseguradoras, a fin de ser publicada para comentarios del mercado en enero de 2013.
- Revisión de las estrategias de gestión de riesgos de las aseguradoras (NCG 325) y sus planes de autoevaluación de Gobiernos Corporativos (NCG 309).
- Continuación de la aplicación gradual de los modelos de SBR en auditorías efectuadas a aseguradoras, administradoras de fondos, intermediarios de valores, CCLV y DCV.

Tres nuevas reparticiones

Este año la SVS reformuló su estructura interna para dar respuesta a los nuevos estándares y necesidades, tanto regulatorias como fiscalizadoras, de entidades como las clasificadoras de riesgo, empresas de auditoría externa y compañías de seguros.

Para ello, se crearon una nueva área y dos divisiones:

Área de Control de Empresas Auditoras

Depende directamente del Superintendente y reporta a un Comité ad hoc conformado por el Superintendente, Intendente de Valores e Intendente de Seguros de la Institución, el cual se reunirá periódicamente para establecer el plan de trabajo de esta Área y su seguimiento.

Tiene como funciones la supervisión y control de las actividades y del rol de las empresas de auditoría externa supervisadas por la Superintendencia conforme lo dispuesto en el título XXVIII de la Ley N°18.045 de Mercado de Valores. En particular, a esta Área le corresponden principalmente las siguientes funciones:

a) En materias relativas a registro:

1. El Área está a cargo de la revisión de los antecedentes técnicos que las Empresas de Auditoría Externa deben presentar para acreditar el cumplimiento de los requisitos legales y de reglamentación interna necesarios para su inscripción en el Registro de Empresas de Auditoría Externa del art. 239 de la Ley N°18.045, acorde a la normativa estipulada por la Superintendencia, así como de la información continua que esa inscripción demande y de la modificación y cancelación de la misma.
2. El Área también está a cargo de la revisión de los antecedentes técnicos para la inscripción en el Registro de Inspectores de Cuenta y Auditores Externos, del art.

53 de la ley N° 18.045, así como en el Registro de Entidades Certificadoras de Modelos de Prevención de Delitos, de la ley N° 20.393.

b) En materias relativas a regulación:

1. Participar en la discusión y preparación de normativa que regule la actividad de las Empresas de Auditoría Externa, en particular respecto a los procedimientos de control e informe que a ellas se le encarguen, en relación a las actividades y labor que desarrollan respecto de las demás entidades fiscalizadas por la Superintendencia.

2. Proponer y participar activamente en la emisión de normativa que le permita supervisar adecuadamente a las Empresas de Auditoría Externa bajo su control, como también respecto de Auditores Externos e Inspectores de cuenta del artículo 53 de la Ley N° 18.045 y de Entidades Certificadoras de Modelos de Prevención de Delitos de la Ley N° 20.393, en el ámbito de su competencia.

c) En materias relativas a fiscalización:

1. Supervisar a las Empresas de Auditoría Externa, en relación al rol y diversas labores que a dichas sociedades la Ley, reglamentos y normativa emitida por esta Superintendencia le han encargado efectuar respecto de las entidades sujetas a la supervisión de la Superintendencia, en especial los servicios de auditoría de los estados financieros de dichas entidades.

2. Verificar el cumplimiento de las disposiciones legales, reglamentarias y normativas y promover medidas disciplinarias si corresponde.

3. Verificar el cumplimiento de parte de las Empresas de Auditoría Externa, sus socios y personas autorizadas para firmar informes, de su reglamentación, políticas, metodologías, programas, sistema de control, y normas profesionales, dentro de los estándares de independencia e idoneidad técnica que la normativa requiere.

4. Establecer planes de supervisión que respondan de forma adecuada y equilibrada a las diversas necesidades de las demás unidades de supervisión de la Superintendencia, que utilizan los informes generados por las Empresas de Auditoría Externa como insumo relevante para sus labores de fiscalización.

División de Análisis Financiero Sectorial

Esta División tiene como funciones desarrollar labores de análisis financiero y económico de los diversos sectores en que se desenvuelven las entidades supervisadas por la

Intendencia de Valores, así como la supervisión y control de las clasificadoras de riesgo supervisadas por la Superintendencia conforme lo dispuesto en el título XIV de la Ley N°18.045 sobre Mercado de Valores. Principalmente, a esta División le corresponden las siguientes funciones:

a) En materias relativas a análisis:

1. Preparar y presentar informes de análisis financiero y económico de los diversos sectores en que se desenvuelven las entidades supervisadas por la Intendencia de Valores de la Superintendencia, de modo que sirvan de insumo para enfocar el trabajo de control de esas entidades por parte de las restantes unidades de supervisión de la Superintendencia.
2. Generar información que permita identificar tendencias de los mercados, así como nuevas áreas de riesgo que pueden ameritar un mayor control.
3. Revisar los antecedentes que remite la Comisión Clasificadora de Riesgo, apoyando así el rol que le cabe al representante de la Superintendencia en dicha comisión.
4. Colaborar en la preparación de información estadística referida a los sectores y entidades sujetas a la fiscalización de la Intendencia de Valores, que se requiera remitir periódicamente a otros reguladores o autoridades del sector financiero.

b) En materias relativas a registro:

La División está a cargo de la revisión de los antecedentes técnicos que las Clasificadoras de Riesgo deben presentar para acreditar el cumplimiento de los requisitos legales necesarios para su inscripción en el Registro de Entidades Clasificadoras de Riesgo establecido en el artículo 71 de la Ley N° 18.045, acorde a la normativa establecida por la Superintendencia, así como de la información continua que esa inscripción demande y de la modificación y cancelación de la misma.

c) En materias relativas a regulación:

1. Proponer, a partir del análisis de información que efectúe, el mejoramiento a los requerimientos de información para los distintos sectores bajo supervisión de la Superintendencia, tanto para fortalecer el control de las entidades reguladas, como para su difusión a inversionistas y público en general.
2. Proponer y participar activamente en la emisión de normativa que regule las actividades de las clasificadoras de riesgo bajo su control, tanto en relación a su actividad principal como respecto a actividades complementarias que puedan desarrollar acorde a lo establecido en el artículo 71 de la ley N° 18.045, y que le permita una adecuada supervisión de estas entidades.

d) En materias relativas a supervisión:

1. Supervisar la labor de los clasificadores de riesgo, en relación a su función de clasificación de valores de oferta pública inscritos en el registro de valores de la Superintendencia.

2. Verificar el cumplimiento de parte de las clasificadoras de las metodologías y procedimientos que cada una de ellas se ha definido, de sus programas, y sistema de control, todo ello dentro de los estándares de independencia e idoneidad técnica que la normativa requiere.

División de Riesgos de Seguros

A esta División le corresponde principalmente:

a) Diseñar, implementar y mantener actualizado un sistema de indicadores de alerta temprana, sobre situaciones de riesgo que podrían afectar a las aseguradoras.

b) Diseñar, implementar y mantener actualizado un conjunto de herramientas de análisis destinado a complementar el sistema de indicadores de alerta temprana.

c) Elaborar informes periódicos de análisis financiero, económico y técnico sobre la situación de las compañías de seguros.

d) Desarrollar las metodologías de evaluación de riesgos necesarias para la aplicación de la matriz de riesgos a las aseguradoras y elaborar los manuales para la aplicación de las mismas.

El ámbito de este trabajo comprende los riesgos de mercado, crédito, liquidez, técnicos del seguro, legal y regulatorio, operacional y riesgo de grupo económico.

e) Analizar las metodologías de clasificación de riesgo de las compañías de seguros.

f) Apoyar a la División de Supervisión en las evaluaciones de riesgo extra situ e in situ que se realicen a las compañías.

g) Elaborar estudios de impacto de cambios en el Sistema de Pensiones sobre las compañías de seguros.

Fiscalización

Durante el año 2012, la SVS centró sus esfuerzos de supervisión en los siguientes aspectos:

- Ejecución del plan anual de auditorías a entidades fiscalizadas.
- Monitoreo licitación Seguro de Invalidez y Supervivencia, SIS, 2012-2014, que tuvo como resultado una caída en la tasa de prima de 22,9% para mujeres, y de 15,4% para hombres.
- Supervisión de las 37 licitaciones de seguros asociados a créditos hipotecarios realizadas desde la entrada en vigencia de este proceso, hasta diciembre 2012.
- Avance en el desarrollo de un modelo de Supervisión Financiera de Conglomerados, a través de la participación tanto en el Comité de Estabilidad Financiera (CEF), como en el Comité de Superintendentes.
- Casos relevantes de fiscalización:
 - Calificación de “operación entre partes relacionadas” en aumento de capital de Enersis S.A.
 - Aumento de Capital de La Polar
 - Remisión de Estados Financieros de Pampa Calichera, Oro Blanco, Norte Grande y Potasios.
 - Empresas Grupo Cruzat (CB, Curauma y Capitales).
- Revisión de información financiera de emisores por sectores:
 - Requerimiento de mejoras en la presentación de notas en los estados financieros.

Sanciones

Durante 2012, se dictaron 66 sanciones en materias relacionadas con el mercado de valores, y 51 sanciones relacionadas con el mercado asegurador. En este último, se realizaron además 123 cancelaciones en los registros de esta Superintendencia.

Los principales aspectos sancionados fueron los siguientes:

- Caso La Polar: sanciones a 23 ex directores y ejecutivos, empresa de auditoría externa y a un socio, clasificadoras de riesgo.
- Infracciones a las normas sobre gobierno corporativo.
- Infracción por proporcionar información falsa al mercado.

- Uso de información privilegiada / venta de acciones con información privilegiada.
- Revocación de autorización para operar como intermediario (CB Corredores de Bolsa).
- Faltas administrativas de envío de información de Organizaciones Deportivas Profesionales.

Todas las sanciones de la SVS se encuentran disponibles en su sitio web www.svs.cl

| | Tipo de sanción | 2010 | 2011 | 2012 |
|----------------|------------------------|-------------|-------------|-------------|
| valores | Censuras | 36 | 4 | 16 |
| | Multas | 20 | 48 | 50 |

| | | | | |
|----------------|--------------------|-----|-----|-----|
| seguros | Censura | 45 | 13 | 10 |
| | Multa | 29 | 32 | 41 |
| | Cancelación | 119 | 117 | 123 |

ÁMBITO DE PROTECCIÓN A INVERSIONISTAS Y ASEGURADOS

A fin de perfeccionar el conocimiento de los ciudadanos respecto de sus derechos y deberes respecto a los servicios y trámites que pueden realizar en esta Superintendencia, se elaboró una nueva “Carta de Compromisos” en la que se establecen los estándares de calidad y los mecanismos de queja ante eventuales incumplimientos.

Consultas y Reclamos

Durante 2012 existió un incremento de un 12,4% en las atenciones ciudadanas, en relación al periodo 2011, al alcanzar las 30.500 solicitudes.

| Tipo de solicitud | N° 2011 | N° 2012 |
|-------------------------------------|---------------|---------------|
| Consulta/petición | 24.096 | 24.261 |
| Consultas SICS ³ | 0 | 2.532 |
| Reclamo contra fiscalizado | 1.795 | 2.205 |
| Opinión (Encuestas de Satisfacción) | 445 | 628 |
| Ley de Transparencia | 227 | 381 |
| Reclamo | 509 | 420 |
| Sugerencia/felicitación | 85 | 61 |
| Otros | 4 | 12 |
| Total | 27.161 | 30.500 |

| Espacios de Atención | N° 2011 | N° 2012 |
|----------------------------|---------------|---------------|
| OIRS | 12.142 | 11.708 |
| Buzón Virtual ⁴ | 5.861 | 7.913 |
| Atención Telefónica | 8.039 | 5.581 |
| Centro de Documentación | 324 | 4.562 |
| Buzón Presencial | 642 | 628 |
| Oficina de Partes | 153 | 108 |
| Totales | 27.161 | 30.500 |

ÁMBITO DE EDUCACIÓN FINANCIERA

La SVS ha mantenido una intensa agenda que tiene en el centro de su preocupación el mejorar el conocimiento que tanto inversionistas como asegurados tienen de sus derechos, a través de distintos medios de difusión, así como de la atención de consultas y reclamos por parte de la ciudadanía, lo cual forma parte de los objetivos estratégicos de esta Superintendencia.

Nuevos portales de educación financiera y atención ciudadana

Durante 2012 además se implementaron tres portales de atención a los ciudadanos, orientados a mejorar la educación financiera, así como a perfeccionar y ampliar el acceso a los servicios y trámites que se pueden realizar en esta Superintendencia.

El primero de ellos, SVS EDUCA, www.svs.cl/educa, tiene como objetivo mejorar la información y comprensión de las temáticas y conceptos relacionados con los mercados fiscalizados por esta Superintendencia, promoviendo de dicha forma la toma de decisiones más informadas.

El segundo sitio, SVS + Cerca, www.svs.cl/mascerca, pone a disposición del público la lista completa de servicios y trámites que el ciudadano puede realizar en este servicio. A este avance se sumó la implementación del sistema de reclamo en Línea y Estado de Trámite.

³ Sistema de Información de Consultas de Seguros; dicho sistema comenzó a operar el 18 de diciembre de 2012.

⁴ Buzón virtual considera los ingresos consultas web, ley de transparencia y solicitudes de consulta de seguros de personas.

Igualmente, se implementó el Sistema de Consulta de Seguros establecido por la Ley N° 20.552, el cual permite a los ciudadanos obtener mayor información sobre los seguros contratados por ellos mismos o en los que se es beneficiario, en un plazo máximo de 30 días, permitiendo así que los consultantes tomen conocimiento de sus seguros y puedan hacer un buen uso de éstos.

Este sistema está dirigido principalmente a aquellos que desconocen qué seguros tienen y a personas naturales cuyos familiares han fallecido o tengan incapacidad judicialmente declarada. Para acceder al nuevo sistema, las personas pueden hacer sus consultas de manera presencial, por correo, o través del sitio www.conocetuseguro.cl página web a través de la cual el consultante, de cualquier parte del país, podrá ingresar su solicitud.

Este nuevo mecanismo permite, en base a la información proporcionada por las compañías aseguradoras, obtener antecedentes sobre: nombre de la compañía aseguradora, plazo de vigencia del seguro, código de depósito de la póliza en la SVS, característica de la póliza (número, tipo de seguro o ramo, cláusulas adicionales si es que existen y, en caso de ser póliza colectiva, también la fecha de inicio y término del contrato colectivo), y nombre del corredor de seguros o asesor previsional.

De igual forma, el sistema contempla cuatro modalidades de consultas de seguros, dependiendo de quién las efectúe:

- Consulta de un asegurado vivo
- Consulta de cónyuge, hijos o padres de un asegurado fallecido o con incapacidad judicialmente declarada
- Consulta de beneficiarios de un asegurado fallecido o con incapacidad judicialmente declarada
- Consulta de legítimos interesados (quienes tienen un interés en la existencia de un seguro que resguarde un bien o derecho que les afecta)

A esto se sumaron mejoras realizadas en el sitio web institucional, www.svs.cl, y avances hacia la publicación de base de datos de jurisprudencia administrativa de la SVS para consulta del público: durante el 2012 se adjudicó la licitación con dicho objetivo y durante el 2013 finalizará su ejecución.

Difusión de información, educación financiera

Durante el mes de marzo la SVS realizó, en conjunto con la Comisión Nacional de Seguridad de Tránsito, CONASET, una campaña informativa sobre el Seguro Obligatorio de Accidentes Personales, SOAP. Este año la campaña informativa del SOAP tuvo carácter nacional distribuyéndose a 335 Municipalidades del país una carta informativa acerca de las características de este seguro, como también afiches y trípticos para su difusión y distribución. Estos últimos también fueron enviados electrónicamente a los Municipios que lo solicitaron.

Adicionalmente, tanto la SVS como la CONASET habilitaron en sus sitios web un banner con información acerca del SOAP, folleto descargable y tabla comparativa con los precios ofrecidos por las distintas Compañías de Seguros.

Adicionalmente se asistió a ferias educativas y a Plazas del Consumidor en distintas comunas de la V Región, instancia organizada por el Sernac, así como la participación en charlas sobre temas relativos a los derechos de inversionistas y asegurados.

Además, la SVS integró una mesa de trabajo, con otras 13 entidades públicas y organizaciones no gubernamentales, con el objetivo de alinear los esfuerzos de los organismos que se encuentran desarrollando distintos programas de educación financiera y facilitar la coordinación y

cooperación entre las instituciones. Como parte del trabajo de esta mesa, destacó la realización de primer Seminario sobre los desafíos de la Educación Financiera en nuestro país, desarrollado en diciembre.

ÁMBITO DE RELACIONES INTERNACIONALES

Entre los objetivos estratégicos de la Superintendencia se encuentra el acercar los estándares de regulación y de supervisión locales a los estándares internacionales más aceptados, por lo cual participar del debate mundial sobre los mismos es una instancia necesaria a fin de conocer y ponderar las distintas aproximaciones que otros reguladores están realizando, y buscar las mejores opciones para el mercado chileno.

Organizaciones Internacionales a las que pertenece o participa la SVS:

- ▶ IOSCO, Organización Internacional de Comisiones de Valores
- ▶ IIMV, Instituto Iberoamericano de Mercados de Valores
- ▶ COSRA, Consejo de Autoridades Regulatorias de Valores de las Américas
- ▶ IAIS, Asociación Internacional de Supervisores de Seguros
- ▶ ASSAL, Asociación de Supervisores de Seguros de América Latina

Participa en grupos de trabajo en los siguientes organismos:

- ▶ OECD, Organización para la Cooperación Económica y el Desarrollo
- ▶ IPHO, Iniciativa sobre Compensación y Liquidación de Pagos y Valores del Hemisferio Occidental

Igualmente, el Superintendente de Valores y Seguros es miembro del Board de IOSCO, está a cargo de la Presidencia de COSRA, es miembro del Comité Ejecutivo de la IAIS y forma parte del Directorio de la Corporación ASSAL.

Durante el año, la SVS participó en las asambleas anuales de IOSCO e IAIS; en el Chile Day de Londres, y en el Comité de Seguros y Pensiones (IPPC) de la OECD (se presentó informe de avance en recomendaciones OECD para Chile).

Entre las iniciativas realizadas en el año destaca la firma del Memorándum de la IAIS, pasando a ser Chile uno de los primeros países a nivel Latinoamericano que forma parte de ese selecto grupo, a lo que se suma que Chile fue sede de la Reunión y Conferencia Anual del Comité de Mercados Emergentes de IOSCO, el que culminó con un Seminario abierto a la industria respecto a los desafíos identificados en la implementación de IFRS y los riesgos regulatorios a que se enfrentan los mercados de valores de las economías emergentes .

Igualmente, se realizó un trabajo conjunto con las superintendencias de Perú y Colombia para apoyar el desarrollo del Mercado Integrado Latinoamericano, MILA, y se creó además el comité de Autoridades del Mercado Integrado.

Asimismo, un total de 59 funcionarios asistieron durante el año, como expositores o asistentes, a 39 reuniones y capacitaciones internacionales sobre desarrollo del mercado de valores y seguros, Capital Basado en Riesgo, Administración de Riesgo y Capital, IFRS, Gobiernos Corporativos, Inspección y Vigilancia de Mercados, Liquidación y Compensación de Valores, entre otras materias.

AL INTERIOR DE LA SVS

Indicadores de Gestión Institucional

En relación a los indicadores de gestión institucional, la SVS cumplió en un 95% sus Metas de Eficiencia Institucional (MEI), que evalúa los compromisos adoptados en gestión estratégica, gestión de riesgos, gestión de desarrollo de personas, eficiencia y transparencia en la gestión pública y atención de clientes.

| Marco | Área de Mejoramiento | Sistemas | Objetivos de Gestión | | | | Prioridad | Ponderador | % del ponderador obtenido | Cumple | |
|-----------|--|--|---|----|-----|----|-----------|------------|---------------------------|--------|---|
| | | | Etapas de Desarrollo o Estados de | | | | | | | | |
| | | | I | II | III | IV | | | | | |
| Marco MEI | Recursos Humanos | Capacitación | | | | ○ | Menor | 5.00% | | ✗ | |
| | | Higiene - Seguridad y Mejoramiento de Ambientes de Trabajo | | ○ | | | | Menor | 5.00% | | ✓ |
| | Planificación / Control de Gestión | Compras y Contratación del Sector Público | | | | ○ | Menor | 5.00% | | | ✓ |
| | | Auditoría Interna | | | | ○ | Mediana | 10.00% | | | ✓ |
| | Planificación y Control de Gestión | Sistema de Monitoreo del Desempeño Institucional | ○ | | | | Alta | 60.00% | | | ✓ |
| | | Calidad de Atención de Usuarios | Gobierno Electrónico - Tecnologías de Información | | | | ○ | Menor | 5.00% | | |
| | Sistema Integral de Información y Atención Ciudadana | | | | | ○ | Menor | 5.00% | | | ✓ |
| | Sistema Seguridad de la Información | | | ○ | | | Menor | 5.00% | | | ✓ |
| | Porcentaje Total de Cumplimiento : | | | | | | | 95.00% | | | |

Indicadores de transparencia

En relación a los indicadores de transparencia, la SVS obtuvo un cumplimiento de 98,3% en transparencia activa, lo que se explica principalmente por las observaciones hechas por el Consejo para la Transparencia respecto a la publicación de normativa y actos y resoluciones de la SVS, las cuales ya han sido incorporadas por este Servicio.

Durante el año se creó la Unidad de Gestión de Solicitudes de Acceso a la Información (Ley 20.285 sobre Transparencia de la función pública y Acceso a la información de la Administración del Estado), y se recibieron 381 consultas bajo Ley de Transparencia, lo que representa un aumento de 67,8% respecto al año anterior.

| Resumen de Ingreso de Solicitudes - Transparencia | Año 2012 | Porcentaje |
|---|----------|------------|
| Ingresada Plataforma Web | 344 | 90,30% |
| Ingresada Oficina de Partes | 37 | 9,70% |
| Total de Ingresos | 381 | 100% |

Avances 2012 en materia organizacional

Durante el ejercicio 2012, la SVS realizó una serie de iniciativas destinadas a perfeccionar sus procedimientos internos, y a otorgar una mayor transparencia y eficiencia a su gestión.

- Nueva política de gestión de riesgos.
- Nueva política de seguridad de la información.
- Nuevo manual de manejo de la información de la SVS.
- Nuevo manual para la generación de procedimientos.
- Nuevo manual de procedimiento de gestión de archivos físicos.
- Nuevo manual de procedimiento de activo fijo y bodegas.
- Nuevo instructivo de tratamiento de denuncias, consultas o reclamos por parte de ciudadanos.
- Nuevo procedimiento para el control de vehículos institucionales.
- Nuevo procedimiento de actuación frente a la ocurrencia de accidentes del trabajo.
- SVS pone en consulta de los funcionarios el nuevo Código de ética y conducta institucional.
- Creación de procedimientos para la Inducción Corporativa de los nuevos funcionarios que ingresan a la SVS.
- Implementación de Workflow para la gestión de requerimientos y reclamos del departamento de Servicios Generales.

Dentro de las iniciativas realizadas con objeto de perfeccionar la gestión de personas al interior de la institución se realizó una medición del Clima Organizacional, que tuvo como objeto identificar las fortalezas y las áreas de mejora que existen en el Servicio.

Igualmente se avanzó en la elaboración de un Sistema de Evaluación del Desempeño (a implementar durante 2013); un Plan de Desarrollo de Carrera, que introduzca mejoras en procedimientos de promociones y el perfilamiento de las mallas curriculares por persona, entre otros aspectos.

Además se avanzó en aspectos de calidad de vida, potenciando al equipo de Servicio de Bienestar, en las comunicaciones internas, creando un nuevo canal de comunicación interna, el Newsletter Diario Mural.

Mejoras Tecnológicas

Los avances y perfeccionamientos que se realizan constantemente en la Superintendencia, están generalmente asociados a desarrollos paralelos en el ámbito tecnológico, permitiendo hacer más eficiente y cercano nuestro accionar tanto para los fiscalizados como para el público en general.

Dentro de los desarrollos realizados en el ámbito de la fiscalización durante 2012, se encuentran:

- Rediseño del sistema SEIL: a fin de agilizar solicitudes de información a los supervisados.
- Rediseño del Sistema de Gestión Documental: mejoras en seguridad, búsqueda de documentación y cumplimiento de normativa de Gobierno Electrónico.
- Solicitud de nueva información a través del sistema SEIL: por ejemplo, clasificación de riesgo de emisiones y XBRL para compañías de seguros.
- Apoyo en el desarrollo del informe de gestión para índices diarios para Intermediarios de Valores.
- Desarrollo de indicadores financieros para sociedades anónimas bajo IFRS.
- Solicitud de información de ofertas bursátiles efectuadas en las bolsas para un período determinado.

Igualmente, otro ámbito de desarrollos tecnológicos estuvieron destinados a la gestión de procesos, entre los cuales, destacan los siguientes:

- Incorporación al sistema workflow de nuevos procesos que se realizan en la SVS.
- Declaración de intereses y patrimonio a través de la intranet.
- Metodología de desarrollo para el Área de Informática basada en RUP y Scrum.

Gestión Presupuestaria 2012

| CLASIFICACION PRESUPUESTARIA | Presupuesto Inicial | Presupuesto Final | Ingresos y Gastos al 31.12.2012 | Saldo al 31.12.2012 | % Ejecución |
|---|---------------------|-------------------|---------------------------------|---------------------|---------------|
| INGRESOS | 12.500.249 | 18.725.403 | 17.643.087 | 1.082.316 | 94,22 |
| OTROS INGRESOS CORRIENTES | 219.029 | 219.029 | 150.468 | 68.561 | 68,70 |
| Recuperaciones y Reembolsos por Licencias M | 208.410 | 208.410 | 145.278 | 63.132 | 69,71 |
| Otros | 10.619 | 10.619 | 5.190 | 5.429 | 48,87 |
| APORTE FISCAL | 12.280.220 | 18.039.205 | 17.025.450 | 1.013.755 | 94,38 |
| Libre | 12.131.952 | 17.890.937 | 16.877.182 | 1.013.755 | 94,33 |
| - Remuneraciones | 8.928.866 | 10.354.322 | 9.754.322 | 600.000 | 94,21 |
| - Resto | 3.203.086 | 7.536.615 | 7.122.860 | 413.755 | 94,51 |
| Servicio de la Deuda Interna | 148.268 | 148.268 | 148.268 | 0 | 100,00 |
| SALDO INICIAL DE CAJA | 1.000 | 467.169 | 467.169 | 0 | 100,00 |
| GASTOS | 12.352.918 | 18.725.403 | 17.600.696 | 1.124.707 | 93,99 |
| GASTOS EN PERSONAL | 9.540.121 | 10.352.996 | 9.683.524 | 669.472 | 93,53 |
| BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO | 2.138.797 | 2.137.260 | 1.910.763 | 226.497 | 89,40 |
| TRANSFERENCIAS CORRIENTES | 20.171 | 21.497 | 21.496 | 1 | 100,00 |
| Al Sector Privado | 948 | 994 | 994 | 0 | 100,00 |
| ASSAL | 948 | 994 | 994 | 0 | 100,00 |
| A Organismos Internacionales | 19.223 | 20.503 | 20.502 | 1 | 100,00 |
| IOSCO - OICV | 10.177 | 10.483 | 10.482 | 1 | 99,99 |
| IAIS | 9.046 | 10.020 | 10.020 | 0 | 100,00 |
| ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIERO | 505.551 | 5.599.203 | 5.370.466 | 228.737 | 95,91 |
| Edificios | 0 | 4.596.652 | 4.568.197 | 28.455 | 99,38 |
| Mobiliario y Otros | 0 | 28.746 | 312 | 28.434 | 1,09 |
| Equipos Computacionales y Periféricos | 0 | 9.000 | 7.844 | 1.156 | 87,16 |
| Programas Informáticos | 505.551 | 964.805 | 794.113 | 170.692 | 82,31 |
| SERVICIO DE LA DEUDA | 148.278 | 614.447 | 614.447 | 0 | 100,00 |
| Amortización Deuda Interna | 74.134 | 74.134 | 74.134 | 0 | 100,00 |
| Intereses Deuda Interna | 74.134 | 74.134 | 74.134 | 0 | 100,00 |
| Deuda Flotante | 10 | 466.179 | 466.179 | 0 | 100,00 |

DESAFÍOS PARA EL 2013

Para el año 2013, los principales desafíos de la Superintendencia estarán enfocados en tres ejes: continuar perfeccionando la regulación, así como fortalecer los mecanismos de supervisión de los mercados que observa la SVS, y avanzar en materias de protección y educación para inversionistas y asegurados.

Seguros

En relación al mercado asegurador, se continuará avanzando en la implementación del sistema de supervisión de solvencia de las aseguradoras, desde una supervisión basada en normas, a una basada en riesgos.

En este sentido, la SVS continuará apoyando la tramitación legislativa del Proyecto de Ley de Supervisión Basada en Riesgo (SBR) y, trabajará en un nuevo documento con la metodología de cálculo del Capital Basado en Riesgos (CBR), el cual tiene entre otros objetivos, analizar el impacto que posee la nueva metodología de cálculo del capital, así como evaluar los comentarios y retroalimentación que entregue la industria, a fin de proseguir afinando la fórmula de CBR que se empleará una vez entrada en vigencia la Ley.

Para ello, la SVS preparará una segunda versión del documento metodológico de CBR, a fin de evaluar tanto el impacto, como las observaciones de la industria, se implementará un grupo de control de evaluaciones de matriz de riesgo y se avanzará en el perfeccionamiento de la metodología de evaluación de riesgos (matriz de riesgos).

Otro de los temas que tendrá la atención de esta Superintendencia durante 2013, será la Implementación de la Ley de Contrato de Seguros, tras la modificación al Código de Comercio en lo referido al contrato de seguros. Para ello se trabajará en la adecuación de las pólizas que se están comercializando y en la emisión de las normas necesarias para su implementación.

En atención a la necesidad de una modalidad de pensión más flexible que permita al pensionado combinar seguridad y rentabilidad, se estudiará la posibilidad de desarrollar un modelo de póliza de renta vitalicia variable. Igualmente, se analizarán instrumentos financieros que protejan el riesgo de longevidad.

También en el marco de búsqueda de alternativas que permitan complementar los ingresos de los pensionados, se estudiará la factibilidad de implementar en el mercado asegurador, el mecanismo de hipotecas revertidas.

En la búsqueda de mejores estándares para la industria, la SVS avanzará en distintos frentes:

- Adoptar estándares internacionales de contabilidad en fiscalizados que aún no lo han hecho, para lo cual se dictarán normas IFRS para corredores de seguros y Administradoras de Mutuos Hipotecarios Endosables.
- Norma de revisión de control interno de aseguradoras para auditores externos.
- Desarrollo de nueva metodología de provisiones por riesgo de crédito para Mutuos Hipotecarios Endosables y préstamos a personas naturales y jurídicas.
- Perfeccionamiento al certificado de ofertas SCOMP, en conjunto con la Superintendencia de Pensiones.

Igualmente, se avanzará en mejorar la supervisión de conductas del mercado asegurador, tanto a través de la implementación de un sistema de análisis de reclamos que permita monitorear

conductas de mercado, como del desarrollo de un documento conceptual de SBR, sobre conducta de mercado a fiscalizados.

En relación al proceso de liquidación de los seguros, y los espacios de perfeccionamiento que tienen debido a los avances tecnológicos y las lecciones del 27F, la SVS emitirá una normativa complementaria al Reglamento de Auxiliares de Comercio para la liquidación de seguros que busca hacer más eficiente la supervisión de las liquidaciones de seguros.

Igualmente se continuará la revisión de autoevaluación y planes de ajustes de gobiernos corporativos y estrategias de riesgo de las compañías de seguros y monitoreará el desarrollo de la segunda etapa del plan de autorregulación de seguros comercializados a través del retail, impulsado por el Comité Retail Financiero.

A esto se suma que se continuará supervisando el proceso de licitación de seguros asociados a créditos hipotecarios e informando de sus resultados al mercado y al público en general.

Otro tema que abordará la SVS en 2013 será la implementación de la Ley de Cierre de Faenas e Instalaciones Mineras (Ley N° 20.551) en lo atinente a la idoneidad y suficiencia de las garantías exigidas, mediante una norma⁵ de calificación de garantías para planes de cierre de faenas mineras y la implementación de un sistema que permita controlar la suficiencia e idoneidad de los instrumentos financieros entregados en garantías.

Valores

En relación al mercado de valores, durante 2013, se continuará apoyando la tramitación del Proyecto de Ley Única de Fondos, que tiene como objeto fortalecer la industria de administración de fondos y homogeneizar su marco jurídico, regulando además el negocio de administración de carteras.

En cuanto a iniciativas que permitan un mayor desarrollo de los mercados, se buscará ampliar los servicios que pueden ofrecer tanto los intermediarios de valores, como las administradoras de fondos. Para ello, se emitirá una nueva normativa que introduzca mejoras a la administración de carteras de terceros y se autorizará a las administradoras para la oferta de APV y APVC, vía administración de cartera. Asimismo, se modernizará la normativa de intermediarios para la compra/venta de valores extranjeros en el exterior.

Igualmente, se avanzará en modernizar y flexibilizar la regulación actual aplicable a derivados, a través de la emisión de una norma que modernice los requisitos actuales para la realización de transacciones de derivados por parte de intermediarios de valores y administradoras de fondos (tipos de derivados permitidos y límites actuales), además de la aprobación de la regulación bursátil para derivados y procesos de liquidación de esos productos.

A esto se suma que se continuará avanzando en facilitar el acceso a financiamiento por parte de las PYME, mediante la emisión normativa que exceptúe la inscripción de ciertas Ofertas Públicas de Valores

Con el objeto de promover a Chile como plataforma de inversiones y facilitar el cross-listing, la SVS buscará modernizar los requisitos para la oferta pública de valores extranjeros en Chile (Bolsa Off Shore), a través de la excepción de registro, idioma, mercados reconocidos, entre otros, y se simplificarán los requisitos para la inscripción de los "Huaso Bonds" (requisitos auditores externos, y condiciones que debe cumplir el mercado de origen y el emisor del bono, entre otras).

⁵ Se emitirá conjuntamente por la SVS y el Sernageomin (Servicio Nacional de Minería)

Otro de los énfasis de la gestión del próximo periodo será la mejora de los estándares de operación en distintos frentes. Uno de ellos será elevar los estándares del ejercicio de la profesión de clasificadoras de riesgo y empresas de auditoría externa, a través de una nueva normativa que propicie códigos de conducta, reglamentos internos de resolución de conflictos de interés, entre otros.

En cuanto a las administradoras de fondos e intermediarios de valores, se trabajará en nuevas exigencias en lo que se refiere a la oferta de productos acorde al perfil del cliente (suitability), y en los mecanismos de resolución de conflictos de interés. Igualmente, se revisarán las exigencias de liquidez y solvencia patrimonial de intermediarios de valores y corredores de productos.

También se trabajará en la adecuación de normativas a los principios IOSCO (International Organization of Securities Commissions), en los cuales el último FSAP (Financial Services Action Plan) detectó brechas en aspectos tales como la infraestructura, en especial para la compensación y liquidación de operaciones. En la búsqueda de optimizar y hacer más eficiente la entrega de información, se realizarán cambios a la normativa NCG N° 30, respecto a la información que entregan los emisores de valores respecto de sus emisiones y se avanzará en la emisión de una nueva norma que perfeccione las exigencias de información para la comercialización de fondos mutuos, a fin de que mejore la calidad de ésta y se reconozca internet como un medio válido de soporte de información, entre otros aspectos.

Asimismo, en este aspecto se introducirán mejoras en los informes de las Clasificadoras de Riesgo, a fin de proporcionar más información sobre sustento de clasificación. En lo que se refiere a la supervisión del mercado de valores, esta Superintendencia realizará el seguimiento a la aplicación de la nueva norma de difusión de información respecto de las prácticas de gobiernos corporativos de las S.A. abiertas.

Igualmente, se continuará con los planes de revisiones sectoriales y los análisis financieros y requerimientos de información ad hoc a sectores financieros

Información y Educación Financiera

Buscando ampliar y perfeccionar los canales de información y educación que tiene la SVS, durante 2013 se avanzará en el lanzamiento de un nuevo sitio web institucional, el cual integrará además un buscador de alta eficiencia de Google, a fin de facilitar que tanto las entidades fiscalizadas, asegurados, inversionistas y público en general, puedan encontrar de manera más ágil los documentos e informaciones que requieren.

Igualmente se trabajará en el levantamiento de información para evaluar asimetrías de información y conocimiento financiero en inversionistas y asegurados. En el caso de los primeros, se revisarán aspectos relacionados con la publicidad y folletos en la comercialización de fondos mutuos, y el rol de las asesorías en la intermediación de valores.

En relación a mejorar y propiciar la Educación Financiera, la SVS trabajará en diseñar campañas de difusión de los sitios SVS Educa, SVS+Cerca y Conocetuseguro.cl, y se elaborará nueva folletería.

Igualmente se realizará la campaña Informativa sobre el Seguro Obligatorio de Accidentes Personales, SOAP, que anualmente realiza en conjunto con la Comisión Nacional de Seguridad de Tránsito, CONASET.

A esto se suma el trabajo coordinado con las Superintendencias de Bancos e Instituciones Financieras (SBIF) y la Superintendencia de Pensiones (SP), a través del Comité de Superintendentes, a fin de realizar actividades de educación financiera. Igualmente, continuaremos colaborando con la Secretaría Técnica de Inclusión Financiera del Ministerio de Hacienda.

Presupuesto aprobado 2013

| CLASIFICACION PRESUPUESTARIA | Presupuesto Inicial |
|---|----------------------------|
| INGRESOS | 12.428.979 |
| OTROS INGRESOS CORRIENTES | 301.665 |
| APORTE FISCAL | 12.127.304 |
| Libre | 11.974.716 |
| - Remuneraciones | 10.086.809 |
| - Resto | 1.887.907 |
| Servicio de la Deuda Interna | 152.588 |
| SALDO INICIAL DE CAJA | 10 |
| GASTOS | 12.428.979 |
| GASTOS EN PERSONAL | 10.086.809 |
| BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO | 2.120.775 |
| TRANSFERENCIAS CORRIENTES | 22.492 |
| Al Sector Privado | 992 |
| ASSAL | 992 |
| A Organismos Internacionales | 21.500 |
| IOSCO - OICV | 11.000 |
| IAIS | 10.500 |
| ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIERO | 46.305 |
| Edificios | 0 |
| Mobiliario y Otros | 0 |
| Equipos Computacionales y Periféricos | 0 |
| Programas Informáticos | 46.305 |
| SERVICIO DE LA DEUDA | 152.598 |
| Amortización Deuda Interna | 76.294 |
| Intereses Deuda Interna | 76.294 |
| Deuda Flotante | 10 |



SUPERINTENDENCIA
VALORES Y SEGUROS

MEMORIA ANUAL 2012